

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN (11)

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
Servicio medido			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	11
Consiste en la modalidad de servicio en la cual a través de un aparato medidor se determina el volumen de agua consumido en un periodo determinado para su cobro.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 130 fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 130 bis fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 136 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 72 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago en curso.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI No X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario lo solicite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si aplica para instalación de medidor.		
REQUISITOS:	DOCUMENTOS EN ORIGINAL	NÚMERO DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Credencial de elector vigente.	Si	1	Artículo 130 fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Último recibo de pago al corriente.	Si	1	Artículo 130 bis fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Solicitud por escrito al C.P Ángel Tapia Cruz, Director General del OPDAPAJ.	Si	1	Artículo 136 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Recibo de pago de venta e instalación de medidor.	Si	1	Artículo 72 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Carta poder e INE de dos testigos.	Si	1	Artículo 130 fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación oficial del propietario y/o poseedor.	Si	1	Artículo 130 bis fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Último recibo de pago en curso.	Si	1	Artículo 136 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Solicitud por escrito al C.P Ángel Tapia Cruz, Director General del OPDAPAJ.	Si	1	Artículo 72 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.
5. Recibo de pago de venta e instalación de medidor.	Si	1	Artículo 72 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Carta poder e INE de dos testigos.	Si	1	Artículo 130 fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Identificación oficial del propietario y/o poseedor.	Si	1	Artículo 130 bis fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Último recibo de pago en curso.	Si	1	Artículo 136 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Artículo 72 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las oficinas recaudadoras del Organismo. Se otorga turno para ser atendido en los módulos de atención. Atención directa en el módulo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días		
COSTO:	Precio de mercado	Fundamento Jurídico Artículo 130 fracción I inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas recaudadoras del Organismo						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y pagos contemplados de la presente cédula.						
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	En el entendido de no dar respuesta en el plazo estipulado en la presente cédula se dará la afirmativa ficta.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México.			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
				Dirección de Comercialización			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Marck Oblito Rivera Aguilar						
DOMICILIO:	CALLE:	Priv. Juan Escutia			NO. INT. Y EXT.:	01	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez		
C.P.:	50900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	725105065				opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
			No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7251050465				opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué cubre el costo del servicio medido?						
RESPUESTA:	Pago de equipo y pago de instalación						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las fechas en las que debo acudir a solicitar el servicio medido?						
RESPUESTA:	Cada día 20 del bimestre acudir a solicitar su servicio, posteriormente 10 días se coloca el medidor.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cada cuánto se paga el servicio medido?						
RESPUESTA:	Mensual						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ: Lic. Marck Oblito Rivera Aguilar NOMBRE COMPLETO			VISTO BUENO: C. P. Angel Tapia Cruz NOMBRE COMPLETO			FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/11/2024	

